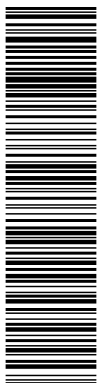


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z80BY-64MIF-SHEF4 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2017 a las 9:33:34 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/02/2017 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 002088 Z80BY-64MIF-SHEF4-E3ECC797A772829242E60CD4EFC05610F8BCB4B39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ref: MCER

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

12.- Convenio de colaboración con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para ejecutar la actuación de mejora del medio urbano en el entorno del Grupo HU-7052 de 192 VPP, incluido en el área de regeneración y renovación urbana de Marismas del Odiel.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal, de fecha 9 de febrero de 2017, del siguiente tenor literal:

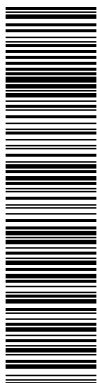
"Se da cuenta del Proyecto de Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento y Vivienda, que actúa a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para ejecutar la actuación de mejora del medio urbano en el entorno del grupo HU-7052 de 192 VPP, incluido en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Marismas del Odiel.

Los costes totales de la actuación, que ascienden a 1.694.000 euros (IVA incluido), con el desglose que se detalla en la Ficha de Características de la Actuación anexa, serán satisfechos por AVRA, en nombre de la Consejería de Fomento y Vivienda, con cargo a las aportaciones previstas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de fecha 27 de octubre de 2014.

Por las características de la intervención está prevista su cofinanciación con FEDER 2014-2020, Objetivo Específico OE9.8.1 Regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

CONSIDERANDO el informe Jurídico-Técnico emitido con fecha 9

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z80BY-64MIF-SHEF4 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2017 a las 9:33:34 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/02/2017 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 002088 Z80BY-64MIF-SHEF4-E3ECC797A772829249E60CD4EFC05610F8BCB4B39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ref: MCER

de febrero de 2017 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y la Técnico Lda. en Derecho, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:

"I.- DOCUMENTACIÓN:

- Convenio de Colaboración a formalizar entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para ejecutar la actuación de mejora del medio urbano en el entorno del Grupo HU-7052 de 192 VPP, incluido en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Marismas del Odiel.

- Ficha de características de la actuación.*
- Ficha de Inventario Municipal de Bienes.*

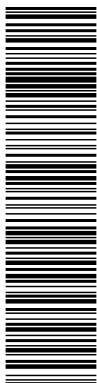
II.- ANÁLISIS:

El Convenio de Colaboración a formalizar entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para ejecutar la actuación de mejora del medio urbano en el entorno del Grupo HU-7052 de 192 VPP, incluido en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Marismas del Odiel, tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento y Vivienda, actuando a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la ejecución de la actuación denominada "Regeneración del Entorno del Grupo HU-7052 de 192 VPP, Barriada Marismas del Odiel", que comprende las calles Cigüeña, Espátula, Flamenco, Garcilla, Camarones, Grulla, Águila Imperial y Clara Campoamor, así como la zona Verde situada en frente de la Barriada entre las calles Cigüeña y el Paseo Marítimo, conforme a lo establecido en el referido documento.

Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo se incorpora la Ficha de Características de la Actuación, donde se detallan el programa de intervención, los trabajos preparatorios necesarios, el cronograma y la valoración estimada de los costes de la actuación. Las especificaciones contenidas en la Ficha de Características tienen el carácter de estipulaciones a los efectos del presente convenio.

AVRA, actúa como ente gestor y promotor de la actuación, en virtud del acuerdo Cuarto del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva, hasta su completo desarrollo,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z80BY-64MIF-SHEF4 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2017 a las 9:33:34 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/02/2017 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 002088 Z80BY-64MIF-SHEF4-E3E6C797A772829249E60CD4EFC5610F8BCB4B39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ref: MCER

lo que incluye la contratación de la redacción del proyecto o memoria valorada, de la dirección de las obras y de la ejecución de las mismas, todo ello con sujeción a las disposiciones de aplicación, en particular, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de reurbanización, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior.

El Ayuntamiento se compromete a colaborar con su soporte técnico a la realización de la dirección facultativa de las obras de forma conjunta con los técnicos designados por la AVRA conforme al proyecto citado.

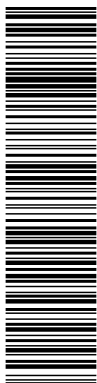
El documento técnico será sometido a supervisión y aprobación por AVRA y el Ayuntamiento.

Los costes totales de la actuación, ascienden a 1.694.000 euros (IVA incluido), incluidos honorarios técnicos por redacción de proyecto o memoria valorada, dirección de obra, ejecución de las obras, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de la intervención, con el desglose que se detalla en la Ficha de Características de la Actuación anexa y serán satisfechos por AVRA, en nombre de la Consejería de Fomento y Vivienda, con cargo a las aportaciones previstas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de fecha 27 de octubre de 2014.

El espacio denominado "Entorno del grupo HU-7052 de 192 VPP Barriada Marismas del Odiel", sito en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Marismas del Odiel, es bien de dominio público, formando parte de la finca nº 288 inscrita en el inventario de bienes del municipio de Huelva. Dichos terrenos objeto del presente convenio de colaboración se encuentran libres y expeditos para el desarrollo de la actuación de reurbanización referida.

*El deber de colaboración entre Administraciones Públicas viene regulado en el **artículo 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que literalmente establece: "1. Las Administraciones Públicas deberán: a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z80BY-64MIF-SHEF4 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2017 a las 9:33:34 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/02/2017 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0202088 Z80BY-64MIF-SHEF4-E3ECC797A772829242E60CD4EFC05610F8BCB4B39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

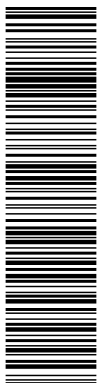


Ref: MCER

b) Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones. c) Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias o que sea necesaria para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. d) Prestar, en el ámbito propio, la asistencia que las otras Administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias. e) Cumplir con las obligaciones concretas derivadas del deber de colaboración y las restantes que se establezcan normativamente. 2. La asistencia y colaboración requerida sólo podrá negarse cuando el organismo público o la entidad del que se solicita no esté facultado para prestarla de acuerdo con lo previsto en su normativa específica, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones o cuando la información solicitada tenga carácter confidencial o reservado. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante. 3. La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de las Entidades Locales deberán colaborar y auxiliarse para la ejecución de sus actos que hayan de realizarse o tengan efectos fuera de sus respectivos ámbitos territoriales. Los posibles costes que pueda generar el deber de colaboración podrán ser repercutidos cuando así se acuerde."

*Por otro lado, la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**, en su artículo 55 y siguientes regula también las relaciones interadministrativas, donde una de las administraciones implicadas es local. Así en el **artículo 55**, contempla que "Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas: e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas". Y el **artículo 57** del mismo texto legal señala: " 1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z80BY-64MIF-SHEF4 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2017 a las 9:33:34 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/02/2017 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 002088 Z80BY-64MIF-SHEF4-E3ECC797A77282924E60CD4EFC5610F8BCB4B39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ref: MCER

las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De todo lo anterior se deduce la viabilidad jurídica de la suscripción del referido convenio por el Ayuntamiento de Huelva que resulta de interés municipal, por las mejoras en la urbanización del entorno del grupo HU-7052 de 192 VPP, incluido en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Marismas del Odiel.

III.- CONCLUSIÓN:

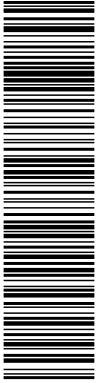
De todo lo anterior, puede deducirse que conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento y Vivienda, que actúa a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para ejecutar la actuación de mejora del medio urbano en el entorno del grupo HU-7052 de 192 VPP, incluido en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Marismas del Odiel. No contemplándose en dicho Convenio actuaciones que conlleven gastos para este Ayuntamiento, asumiendo únicamente que el Ayuntamiento de Huelva utilizará sus propios medios técnicos para emprender las acciones en cumplimiento del mismo."

A la vista de lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la aprobación del referido convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento y Vivienda, que actúa a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para ejecutar la actuación de mejora del medio urbano en el entorno del grupo HU-7052 de 192 VPP, incluido en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Marismas del Odiel."

Visto el informe del Interventor, Sr. Valera Díaz, de fecha 13 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de formalización de Convenio de Colaboración que antecede, en sus justos términos, cuya copia debidamente diligencia queda en esta Secretaría, autorizándose al Sr.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 12	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z80BY-64MIF-SHEF4 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2017 a las 9:33:34 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 22/02/2017 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 002088 Z80BY-64MIF-SHEF4-E3ECC797A772829242E60CD4EFC05610FB0CBAB39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ref: MCER

Alcalde para la firma del mismo, así como de cuantos documentos fuesen necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).